



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR VALOR MENOR A 10 UTM
ARTICULO 10, NUMERO 8 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS
PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.044

DALCAHUE, 22 de Diciembre de 2016.

VISTOS: La necesidad de arrendar un camión para el retiro de basura domiciliaria en sectores urbanos de la comuna de Dalcahue, el artículo 10, número 8 del decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma *la reunión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre de 2015 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2016*; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a nombre del Sr. Carlos Manuel Alvarado González, Rut N° para el arriendo de un camión para el retiro de basura domiciliaria en sectores urbanos de la comuna de Dalcahue, por un valor de \$461.720 (cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veinte pesos).- IVA INCLUIDO.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 22.08.001 servicios de aseo, Centro de costo: 020201

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia

CIVG/JSJS/LAIA/jdua